

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1938

2 de marzo de 2011

Presentada por lo señores *Dalmau Santiago, Bhatia Gautier, García Padilla, Ortiz Ortiz, Suárez Cáceres y Tirado Rivera*

Referido a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe de Auditoría del Contralor M-11-10 sobre el Municipio de Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Informe Especial del Contralor M-11-10 sobre el Municipio de Bayamón, arrojó una serie de importantes hallazgos. La Oficina del Contralor determinó en ese informe que el Alcalde de Bayamón no veló por los mejores intereses del Municipio y violó varias disposiciones de ley.

Esa determinación está basada, entre otras cosas, en los pagos realizados a dos consultores del Municipio por alrededor de \$1.4 millones de dólares sin información, evidencia o justificación alguna relacionada a la contratación original, además de otros pagos que la Contralor señala como indebidos. Además, en el Municipio se ordenaban compras y servicios sin la obtención de cotizaciones, en violación de lo requerido en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Es por esto, que el Senado de Puerto Rico entiende imperativo que esta situación sea investigada con mayor profundidad, porque esto redundará en beneficios para los residentes de Bayamón, y a su vez a la ciudadanía en general, una vez se identifiquen formas de establecer controles adicionales para que estas situaciones no se vuelvan a repetir.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del
2 Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe de
3 Auditoría del Contralor M-11-10 sobre el Municipio de Bayamón.

4 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de
6 aprobación de esta Resolución.

7 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.